

**Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**1.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen limite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 70% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 30% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

**Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de limites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI S.A.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias	300 Puntos
<b>Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia.</b> Se califica el porcentaje ofrecido adicional al básico exigido.	<b>30,00</b>
Al proponente que ofrezca únicamente el porcentaje básico exigido del 15%, se le asignarán <b>CERO (0) puntos</b>	
Al proponente que ofrezca el 17,5%, se le asignarán <b>5 puntos</b>	
Al proponente que ofrezca el 20,%, se le asignarán, se le asignarán <b>10 puntos</b>	

Al proponente que ofrezca el 22,5%, se le asignarán, se le asignarán <b>20 puntos</b>		
Al proponente que ofrezca el 25%, se le asignarán, se le asignarán <b>30 puntos</b>		
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Gastos adicionales.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio de \$2.000.000.000		<b>50,00</b>
No ofrecimiento adicional al límite básico asegurado	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$250.000.000, adicional al básico	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$500.000.000, adicional al básico	<b>15 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$750.000.000, adicional al básico	<b>30 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.000.000.000, adicional al básico	<b>50 Puntos</b>	
Para efectos de acceder a asignación de puntaje, el proponente DEBE presentar oferta de límite adicional al básico bajo los mismos terminos exigidos para la cláusula habilitante, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones , la propuesta será calificada con cero (0) puntos		
El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Archivos y documentos.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$300.000.000 (Esto es el exceso de \$200.000.000 del básico y hasta \$500.000.000)		<b>15,00</b>
<b>Portadores externos y reproducción de la información.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$500.000.000 (Esto es el exceso de \$500.000.000 del básico y hasta \$1.000.000.000)		<b>25,00</b>
<b>Cobertura Obligatoria para software y gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$400.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$500.000.000)		<b>25,00</b>
<b>Renta para instalaciones y edificios propios y no propios.</b> Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta seis (6) meses (Esto es el exceso de seis (6 ) meses del básico y hasta diez (10) meses)		<b>10,00</b>
<b>Renta para instalaciones y edificios propios y no propios.</b> Se califica el sublímite por mes, adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$20.000.000 (Esto es el exceso de \$10.000.000 del básico y hasta \$30.000)		<b>15,00</b>
<b>Revocación de la póliza , cláusulas o condiciones.</b> Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta treinta (30) días (Esto es el exceso de sesenta (90) días del básico y hasta ciento veinte (120) dias.		<b>5,00</b>
<b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)		
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:		<b>5,00</b>
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.		

2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		
<b>No aplicación de infraseguro.</b> Se califica ofrecimiento de porcentaje, hasta el 14%, adicional al básico. (Esto es el exceso del 16% y hasta el 30%).		<b>20,00</b>
<b>No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica,</b> para bienes con edad superior a los cinco (5) años y hasta veinte (20) años, en los eventos de equipo electrónico y rotura de maquinaria. <b>Para asignación de puntaje el oferente debe indicar el término en años, hasta el cual otorga esta condición.</b>		<b>20,00</b>
<b>No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica en conjunto</b> (para reclamos de riesgos de equipo eléctrico y/o electrónico, y Rotura), <b>de porcentaje:</b>		<b>40,00</b>
Hasta un máximo en conjunto del 40%	5 Puntos	
Hasta un máximo en conjunto del 30%	12 Puntos	
Hasta un máximo en conjunto del 20%	20 Puntos	
Hasta un máximo en conjunto del 10%	33 Puntos	
Hasta un máximo en conjunto <b>del 0%</b> (es decir aplica cláusula de Reconstrucción, Reposición, Reparación o reemplazo)	40 Puntos	
<b>Cláusula de Descuento por buena Experiencia</b>		<b>20,00</b>
Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, <b>equivalente al ____ (%)</b> por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula:		
<b>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</b>		
*( <b>TPF</b> ) Total primas facturadas en el periodo anual causado		
* ( <b>SI</b> ) siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)		
*( <b>IBNR</b> ) (5% de los siniestros incurridos)		
*( <b>20% de TPF</b> ) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)		
Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de bonificación a favor del <b>METRO CALI S.A.</b>		
<b>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</b>		
§ El proponente debe indicar expresamente el porcentaje otorgado. <b>METRO CALI S.A.</b> calificará el ofrecimiento de el porcentaje de bonificación hasta un máximo del 10%.		
§ La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.		
§ Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignará el maximo puntaje establecido para esta cláusula, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente formula:		
(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido		
§ La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante, en el caso de existir fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos períodos serán objeto de liquidación en forma independiente		
<b>Cobertura para conjuntos.</b> Se califica el limite ofrecido, adicional al básico obligatorio, hasta \$500.000.000 (Esto es el exceso de \$500.000.000 del básico y hasta \$1.000.000.000)		<b>20,00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>		<b>300,00</b>
<b>1.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</b>		

**METRO CALI S.A.** esta interesado en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en las pólizas actualmente contratadas.

- a) **Terremoto, Maremoto, Marejada o Tsunami:** 1% sobre el valor de la pérdida
- b) **HMACCOP Y AMIT:** 2% sobre el valor de la pérdida
- c) **Daños materiales, incendio y anexos:** SIN DEDUCIBLE
- d) **Equipo eléctrico y electrónico:** SIN DEDUCIBLE
- e) **Hurto y Hurto calificado:** SIN DEDUCIBLE
- f) **Otros bienes, eventos:** SIN DEDUCIBLE

**1.2.1. EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 300 puntos**

AMPARO	PUNTOS
<b>Terremoto, Maremoto, Marejada o Tsunami:</b>	<b>70,00</b>
<b>AMIT Y HMACCOP:</b>	<b>70,00</b>
<b>Daños materiales, incendio y anexos:</b>	<b>40,00</b>
<b>Equipo eléctrico y electrónico:</b>	<b>40,00</b>
<b>Hurto y Hurto calificado:</b>	<b>50,00</b>
<b>Otros amparos, bienes o eventos</b>	<b>30,00</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>300,00</b>

**1.2.2. Criterios de evaluación**

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

- a) **Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:**
  - \* **Con excepción** del amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**
- b) **Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica**
  - \*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, **DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO** para el amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**; por lo tanto las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**
  - \*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del **"valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO"**, se considerarán las siguientes definiciones:
    - "PREDIO ASEGURADO"**: Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.
    - " ITEM AFECTADO "**: Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados
    - "valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO"**: Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.
  - Se aclara que en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los items antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.
  - Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre el **valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario **LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO** para el ramo.

\*Solo se acepta la presentación de **deducible mínimo**, para los amparos de **Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica**, expresado **SMMLV**, las propuestas que no cumplan esta condición **SERA OBJETO DE RECHAZO**.

**c) Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):**

\*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a **SMMLV**, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el **10%**.

\*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de **AMIT**, expresado en **SMMLV**, las propuestas presentadas bajo otras condiciones **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**

**d)Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:**

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizara de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.

**e) Evaluación de deducibles para otros eventos:**

\* En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

**1.2.3. Tablas de calificación**

**a) TERREMOTO..... 70 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (50 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	40 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	30 Puntos
Superior a 1% y hasta 5%	Se descontarán cinco (5) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURADO del item afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	20 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	10 Puntos
Superior a 1% y hasta 3%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
Superior a 3%	<b>SE RECHAZA LA PROPUESTA</b>

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del item afectado dentro del predio asegurado
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	20 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	5 Puntos
Superior a 1% y hasta 3%	Se descontarán quince (15) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

Superior a 3%	<b>SE RECHAZA LA PROPUESTA</b>
<b><input type="checkbox"/> Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (20 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	20 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	Se descontarán cinco (5) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	Se descontarán diez (10) puntos por cada SMMLV adicional
Superior a 2 SMMLV	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional
<b>b) AMIT Y HMACCOP ..... 70 PUNTOS</b>	
<b><input type="checkbox"/> Evaluación de Porcentaje: ..... (40 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	40 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	35 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	27 Puntos
Superior a 5% y hasta 7,5%	15 Puntos
Superior a 7,5% y hasta 10%	5 Puntos
Superior a 10%	Se descontarán quince (15) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
<b><input type="checkbox"/> Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (30 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0 y hasta 0,5 SMMLV	27 Puntos
Superior a 0,5 hasta 2 SMMLV	22 Puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	10 Puntos
Superior a 5 y hasta 7,5 SMMLV	3 Puntos
Superior a 7,5 y hasta 10 SMMLV	0 Puntos
Superior a 10 SMMLV	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
<b>c) DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y ANEXOS:..... 40 Puntos</b>	
<b><input type="checkbox"/> Evaluación de Porcentaje: ..... (20 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
SIN PORCENTAJE	20 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	Se descontarán tres (3) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
Superior a 2% y hasta 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
<b><input type="checkbox"/> Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (20 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
SIN MINIMO	20 Puntos

Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	Se descontarán tres (3) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
Superior a 1 SMMLV	Se descontarán diez (10) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
<b>d) EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:..... 40 Puntos</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ..... (25 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
SIN PORCENTAJE	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	18 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	12 Puntos
Superior a 3% y hasta 5%	5 Puntos
Superior a 5%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (15 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
SIN MINIMO	15 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	Se descontarán cinco (5) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
Superior a 1 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
<b>e) HURTO Y HURTO CALIFICADO..... 50 Puntos</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ..... (35 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
SIN PORCENTAJE	35 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	25 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	15 Puntos
Superior a 6% y hasta 8%	2 Puntos
Superior a 8%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (15 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
SIN MINIMO	15 Puntos
Superior a 0 y hasta 0,5 SMMLV	12 Puntos
Superior a 0,5 y hasta 1 SMMLV	5 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se descontarán diez (10) puntos por cada SMMLV adicional
<b>f) OTROS EVENTOS , AMPAROS O BIENES..... 30 puntos</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ... ..... (15 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
SIN PORCENTAJE	15 Puntos
Superior a 0%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

<input type="checkbox"/> Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
SIN MINIMO	15 Puntos
Superior a 0 SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción



## Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

### 2 PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

#### 2.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el \_\_\_% del puntaje establecido para la condición evaluada y el \_\_\_% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

**Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:**

1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI S.A.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

<b>Condiciones Complementarias</b>		<b>300 Puntos</b>
<b>Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$300.000.000.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		<b>70,00</b>
No ofrecimiento adicional al límite básico asegurado	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$50.000.000, adicional al básico	<b>10 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$100.000.000, adicional al básico	<b>30 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$150.000.000, adicional al básico	<b>45 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$200.000.000, adicional al básico	<b>70 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Limite para Pérdidas de Empleados no identificados.</b> (Se califica el valor adicional ofrecido, al límite asegurado básico).		<b>30,00</b>
No ofrecimiento adicional al límite básico asegurado	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$25.000.000, adicional al básico	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$50.000.000, adicional al básico	<b>15 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$75.000.000, adicional al básico	<b>25 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$100.000.000, adicional al básico	<b>30 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Protección de depósitos bancarios.</b> (Se califica el valor adicional ofrecido, al límite asegurado básico).		<b>20,00</b>
No ofrecimiento adicional al límite básico asegurado	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$25.000.000, adicional al básico	<b>2 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$50.000.000, adicional al básico	<b>10 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$75.000.000, adicional al básico	<b>15 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$100.000.000, adicional al básico	<b>20 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros.</b> (Se califica el porcentaje adicional ofrecido, hasta máximo completar el 100% del límite asegurado básico).		<b>20,00</b>

<b>Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes.</b> (Se califica el porcentaje adicional ofrecido, hasta máximo completar el 100% del límite asegurado básico).	<b>20,00</b>
<b>No aplicación de la condición de compensación, en caso de siniestro.</b>  La aseguradora no podrá a su arbitrio aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza, sumas de dinero que la Entidad asegurada adeude al (los) empleado(s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine.	<b>40,00</b>
<b>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.</b> Se califica el límite adicional al básico exigido.	<b>40,00</b>
<b>Gastos por pagos de auditores revisores y contadores.</b> (Sublímite del 20% del valor asegurado)  La cobertura de esta póliza debe extenderse a amparar los gastos en que incurra el asegurado, por pago a auditores, revisores y contadores, que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del asegurado, al igual que cualquier otra información que sea solicitada por la compañía al asegurado para el ajuste y definición de los reclamos.	<b>10,00</b>
<b>Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones.</b> Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta sesenta (60) días (Esto es el exceso de sesenta (60) días del básico y hasta ciento veinte (120) días.	<b>10,00</b>
<b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)  En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:  1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.  2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.	<b>5,00</b>
<b>Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa,</b> sin necesidad del fallo de responsabilidad fiscal	<b>35,00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>300,00</b>
<b>2.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE MANEJO GLOBAL</b>	
<b>METRO CALI S.A.,</b> esta interesado en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada:  • <b>Personal no Identificado:</b> ..... <b>SIN DEDUCIBLE</b> • <b>Demás amparos:</b> ..... <b>SIN DEDUCIBLE</b>	

<b>2.2.1. EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 300 puntos</b>	
<b>2.2.1.1. Criterios de evaluación</b>	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
<b>a) Deducible para Cajas Menores:</b>	
En el ANEXO 01 - CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, se establece la obligación de presentar oferta sin aplicación de deducible para cajas menores, por lo tanto el proponente con la firma del Formulario 05 – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, acepta el otorgamiento de la cobertura bajo tales condiciones y por ello en caso de registrarse en la propuesta cualquier texto que contradiga el requisito señalado, éstos se considerarán como no escritos	
<b>b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:</b>	
<input type="checkbox"/> Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.	
<b>c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:</b>	
La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.	
Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.	
<b>d) Evaluación de deducibles para otros eventos:</b>	
<input type="checkbox"/> En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los aplicables para los amparos y/o eventos y/o esquema, señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de <b>OTROS EVENTOS U OTROS AMPAROS</b> , a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.	
<input type="checkbox"/> En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos u otros amparos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos y/o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.	
<b>2.2.1.2. Tablas de calificación</b>	
<b>a) Empleados no Identificados..... 180 Puntos</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ..... (100 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	75 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	50 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	20 Puntos
Superior a 6% y hasta 8%	5 Puntos
Superior a 8%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual o fracción adicional
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (80 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	80 Puntos

Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	50 Puntos
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1SMMLV	Se descontarán quince (15) puntos por cada SMMLV adicional o fracción
<b>b) OTROS EVENTOS Y/O COBERTURAS..... 120 Puntos</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Porcentaje: ..... (70 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	70 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	55 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	30 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	15 Puntos
Superior a 6% y hasta 8%	2 Puntos
Superior a 8%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción
<input type="checkbox"/> <b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	40 Puntos
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1SMMLV	Se descontarán veinte (20) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

## Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

### 3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

#### 3.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 50% del límite asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de propuestas que indiquen plazo, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** por el oferente objeto de calificación y éste con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 70% del puntaje de la condición evaluada y el 30% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual, .

**Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:**

1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI S.A.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

<b>Condiciones Complementarias</b>		<b>300 Puntos</b>
<b>Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$2.000.000.000.</b> Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		<b>130,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$250.000.000, adicional al básico	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$500.000.000, adicional al básico	<b>20 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.000.000.000, adicional al básico	<b>40 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.500.000.000, adicional al básico	<b>65 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$2.000.000.000, adicional al básico	<b>90 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$3.000.000.000, adicional al básico	<b>130 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Límite para Gastos médicos.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, de \$200.000.000 persona / \$500.000.000 agregado vigencia, de acuerdo con lo siguiente:		<b>15,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$250.000.000 persona / \$550.000.000 agregado vigencia.	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$300.000.000 persona / \$600.000.000 agregado vigencia.	<b>15 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de persona / agregado vigencia, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones, la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
Así mismo, el proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y sublímites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		

<b>Límite para contratistas y subcontratistas independientes.</b> Se califica ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.500.000.000 evento y en el agregado, de acuerdo con lo siguiente:		<b>30,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.650.000 evento y en el agregado.	<b>10 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.800.000 evento y en el agregado.	<b>20 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$2.000.000 evento y en el agregado.	<b>30 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Límite para responsabilidad civil patronal,</b> en exceso de la seguridad social. Se califica ofrecimiento de límite adicional al básico de \$50.000.000 evento / \$100.000.000 agregado vigencia, sin cobro adicional de prima y de acuerdo con lo siguiente:		<b>30,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$200.000.000 evento \$700.000.000 agregado vigencia.	<b>10 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$250.000.000 evento \$750.000.000 agregado vigencia.	<b>20 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$300.000.000 evento \$800.000.000 agregado vigencia.	<b>30 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Límite adicional al básico para Responsabilidad civil por ensanche y/o montajes y/o ejecución de obras y/o demoliciones,</b> dentro de predios de METRO CALI S.A. incluida la muerte y/o lesiones ocasionadas en éstos.		<b>35,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$750.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.000.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>12 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$1.250.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>20 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$2.000.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>30 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Límite para daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado.</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio de \$200.000.000 evento/ agregado vigencia		<b>10,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	



Ofrecimiento de límite asegurado de \$350.000.000 evento agregado vigencia.	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$500.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>15 Puntos</b>	
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje		
<b>Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas</b> Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio de \$200.000.000 evento/ agregado vigencia		<b>20,00</b>
No ofrecimiento de límite adicional	<b>0 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$300.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>5 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$400.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>15 Puntos</b>	
Ofrecimiento de límite asegurado de \$500.000.000 evento / agregado vigencia.	<b>20 Puntos</b>	
<b>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.</b> Se califica el límite ofrecido adicional al básico		<b>15,00</b>
<b>Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones.</b> Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta sesenta (60) días (Esto es el exceso de sesenta (60) días del básico y hasta ciento veinte (120) días		<b>5,00</b>
<b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)  En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:  1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.  2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		<b>5,00</b>
<b>Selección de profesionales para la Defensa.</b>  El oferente debe contemplar que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá a <b>METRO CALI S.A.</b> o los funcionarios que éste designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente.  La compañía podrá, previo común acuerdo con <b>METRO CALI S.A.</b> , asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.		<b>5,00</b>

<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>300,00</b>
---	---------------

**3.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**METRO CALI S.A.**, esta interesado en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

• **Para todos los amparos:** 5% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1SMMLV

**3.2.1. EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 300 puntos**

**3.2.1.1. Criterios de evaluación**

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

**a) Deducible para Gastos Médicos:**

En el ANEXO 01 - CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, se establece la obligación de presentar oferta sin aplicación de deducible para Gastos Médicos, por lo tanto el proponente con la firma del Formulario 05 – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, acepta el otorgamiento de la cobertura bajo tales condiciones y por ello en caso de registrarse en la propuesta cualquier texto que contradiga el requisito señalado, éstos se considerarán como no escritos

**b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:**

Las propuesta de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.

**c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:**

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.

**d) Evaluación de deducibles para otros eventos:**

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los aplicables para los amparos y/o eventos y/o esquema, señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS U OTROS AMPAROS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos u otros amparos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos y/o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

**3.2.2. Tablas de calificación**

**a) Para todos los amparos y/o eventos ..... 300 Puntos**

**Evaluación de Porcentaje: ..... (150 Puntos)**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>
Sin deducible	150 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	110 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	70 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	40 Puntos
Superior a 4% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 3%	Se descontarán tres (3) puntos por cada punto porcentual adicional o fracción

**Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (80 Puntos)**

<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	150 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	100 Puntos
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se descontarán tres (3) puntos por cada SMMLV adicional o fracción

**Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**4.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el maximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional frente a la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

**Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

- Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
- En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique **METRO CALI S.A.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias	600 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cláusula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado,</b> que hayan sido debatidas en procesos previos al inicio de la vigencia contratada. constituyendo un solo siniestro la reclamación o serie de reclamaciones debidas a un mismo acto incorrecto o serie relacionada de actos incorrectos, con independencia del número de reclamantes, investigaciones formuladas o de funcionarios asegurados intervinientes y responsables.</li> </ul>	<b>30,00</b>

Bajo esta cláusula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes, cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia.

**Para acceder a asignación de puntaje, el oferente debe ofrecer esta cláusula bajo las mismas condiciones, es decir, sin modificación o condicionamiento del texto**

<p><b>• Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$ 3.000.000.000, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales.</b></p>		<b>100,00</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$100.000.000 adicional al básico exigido.	10 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 adicional al básico exigido.	25 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$300.000.000 adicional al básico exigido.	40 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$500.000.000 adicional al básico exigido.	60 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$750.000.000 adicional al básico exigido.	80 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$1.000.000.000 adicional al básico exigido.	100 Puntos	
<p>El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje</p>		
<p><b>• Ofrecimiento de sublímite adicional al básico de \$1.000.000.000, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima.</b></p>		<b>100,00</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de sublímite adicional	0 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$50.000.000 adicional al básico exigido.	15 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$100.000.000 adicional al básico exigido.	30 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$150.000.000 adicional al básico exigido.	50 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 adicional al básico exigido.	70 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$250.000.000 adicional al básico exigido.	85 Puntos	
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 adicional al básico exigido.	100 Puntos	
<p>El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje</p>		
<p><b>• Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios de \$50,000,000 evento / \$100.000.000 proceso, exigidos para cada uno de los procesos y etapas.</b></p>		<b>110,00</b>
<input type="checkbox"/> No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	

<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$5.000.000 adicional al básico exigido.	10 Puntos
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$10.000.000 adicional al básico exigido.	30 Puntos
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$15.000.000 adicional al básico exigido.	50 Puntos
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$20.000.000 adicional al básico exigido.	75 Puntos
<input type="checkbox"/> Ofrecimiento de límite de \$25.000.000 adicional al básico exigido.	110 Puntos
El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje	
La evaluación y calificación de esta condición, se llevará a cabo de la siguiente forma: <input type="checkbox"/> Se asignará el puntaje establecido en la tabla antes registrada, de acuerdo con el ofrecimiento de sublímite adicional al del amparo de gastos de defensa, presentado por el proponente, para cada uno de los procesos y etapas señalados en las condiciones técnicas básicas habilitantes <input type="checkbox"/> Se efectuará la suma de los puntos obtenidos en la evaluación antes indicada y este resultado se promediará por el número de los procesos calificados.	
<p>● <b>Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</b></p> <p>Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, <b>equivalente al ____ (_%)</b> por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente fórmula y condiciones:</p> <p><b>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</b></p> <p>*<b>(TPF)</b> Total primas facturadas en el periodo anual causado</p> <p>* <b>(SI)</b> siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)</p> <p>*<b>(IBNR)</b> (10% de los siniestros incurridos)</p> <p>*<b>(20% de TPF)</b> El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p><input type="checkbox"/> A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación ofrecido en este proceso y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor de <b>METRO CALI S.A.</b></p> <p><input type="checkbox"/> La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente</p> <p>De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los períodos para los cuales aplica la bonificación. La Compañía se compromete a realizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización</p>	<b>30,00</b>
<p><b>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>	

<p><input type="checkbox"/> Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignarán 20 puntos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p><b>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</b></p>	
<p><b>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</b></p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prorroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>	<b>20,00</b>
<p>● <b>Revocación de la póliza.</b> Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de sesenta (60) días en total (Es decir, ciento veinte (120) incluido término básico y el complementario adicional ofrecido).</p>	<b>15,00</b>
<p>● <b>Extensión de cobertura.</b> Se califica el término adicional al básico, hasta veinticuatro (24) meses (es decir, doce (12) meses adicionales al básico).</p> <p><b>Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones:</b></p> <p><input type="checkbox"/> El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece.</p> <p><input type="checkbox"/> El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso (Es decir, en conjunto para los doce (12) meses del básico y el término adicional ofrecido).</p>	<b>40,00</b>
<p>● <b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	<b>5,00</b>
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>450,00</b>

## Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

5.

### SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

#### 5.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas, se considerarán éstas últimas **por el 60 % del valor asegurado básico** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen términos de días, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas **la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida** y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho término.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 60% del puntaje de la condición evaluada y el 40% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual, .

En el caso de que el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

**Condiciones Complementarias**

**100 Puntos**

**Revocación de los amparos adicionales de la póliza, (Se califica el término adicional ofrecido)**

10



<b>No aplicación de preexistencias para ninguna persona del grupo asegurado</b>	30
<b>Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento</b>  En caso de desaparecimiento de algún funcionario de <b>METRO CALI</b> , asegurado bajo la presente póliza, la compañía pagará la indemnización correspondiente, con la acreditación de la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, previa constitución de la caución consagrada en el artículo 1145 del Código de Comercio. <u>Se precisa que para acceder a la asignación de puntaje por el ofrecimiento de esta condición, el proponente DEBE ofrecerla bajo los mismos términos y condiciones. Por lo tanto en caso de ofrecimiento que modifique el texto, lo condicione, lo limite o señale cualquier restricción a la misma, la propuesta de ésta se calificará con cero (0) puntos</u>	20
<b>Modificaciones a favor del asegurado</b>  Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas	5
<b>Cláusula de Participación de utilidades</b>  Queda expresamente acordado y convenido que la Aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al Quince (15%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula:  - Total primas facturadas en el periodo anual causado - Menos siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) - Menos IBNR (20% de los siniestros incurridos) - Menos 20% de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos)  Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de participación de utilidades a favor de <b>METRO CALI</b> .	35
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>100,00</b>

## Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

6.

### SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

#### 6.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 60% del puntaje de la condición evaluada y el 40% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual, .

→ En el caso de que el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

→ El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

**Condiciones Complementarias**

**100 Puntos**

**Cláusula de Participación de utilidades**

<p>Queda expresamente acordado y convenido que la Aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al Quince (15%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total primas facturadas en el periodo anual causado</li> <li>- Menos siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)</li> <li>- Menos IBNR (20% de los siniestros incurridos)</li> <li>- Menos 20% de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos)</li> </ul> <p>Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de participación de utilidades a favor de <b>METRO CALI</b>.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente debe indicar expresamente el porcentaje otorgado. <b>METRO CALI</b>, calificará el ofrecimiento de participación de utilidades hasta un porcentaje máximo del 10%.</li> <li>• La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</li> <li>• Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 25%, se le asignarán 45 puntos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente formula:   <u>Porcentaje ofrecido X puntaje establecido</u>  Mayor porcentaje ofrecido</li> <li>• La liquidación de la participación de utilidades se realizará por período anual. No obstante y en el caso de que el seguro se contrate por una vigencia superior a un (1) año o se prorrogue, la liquidación del período superior al año (aun en el caso de que sea menor a la anualidad) será objeto de liquidación de participación de utilidades.</li> </ul>	45
<p><b>Errores, inexactitudes u omisiones</b></p> <p>El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.</p> <p>Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.</p>	5
<p><b>Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento</b></p> <p>En caso de desaparecimiento de algún funcionario de <b>METRO CALI</b>, asegurado bajo la presente póliza, la compañía pagará la indemnización correspondiente, con la acreditación de la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, previa constitución de la caución consagrada en el artículo 1145 del Código de Comercio. <u>Se precisa que para acceder a la asignación de puntaje por el ofrecimiento de esta condición, el proponente DEBE ofrecerla bajo los mismos términos y condiciones. Por lo tanto en caso de ofrecimiento que modifique el texto, lo condicione, lo limite o señale cualquier restricción a la misma, la propuesta de ésta se calificará con cero (0) puntos</u></p>	40
<p><b>Modificaciones a favor del asegurado</b></p>	10
<p><b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b></p>	<p><b>100,00</b></p>

## Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

7.

### PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

#### 7.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el \_\_\_% del puntaje establecido para la condición evaluada y el \_\_\_% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

**Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI S.A.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias	300 Puntos
<p><b>Ofrecimiento de Limite combinado</b>, adicional al básico de \$300.000.000, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al proponente que <b>NO</b> ofrezca límite combinado adicional al básico, de \$300.000.000, no se le asignará puntaje.</p> <p>Al proponente que ofrezca límite combinado adicional al básico, de \$25.000.000, se le asignarán <b>20 puntos</b></p> <p>Al proponente que ofrezca límite combinado adicional al básico, de \$50.000.000, se le asignarán <b>50 puntos</b></p> <p>El proponente DEBE presente oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje</p>	<b>50,00</b>
<p><b>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</b></p> <p><b>Para acceder a la asignación de puntaje</b>, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico</li> <li>- El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</li> </ul> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 10% del limite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000, adicional al básico.</li> <li>- Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</li> <li>- Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</li> </ul>	<b>20,00</b>
<p><b>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</b></p> <p><b>Para acceder a la asignación de puntaje</b>, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico</li> <li>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</li> </ul> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 10% del limite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000, adicional al básico.</li> <li>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</li> <li>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</li> </ul>	<b>20,00</b>
<p><b>Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</b></p>	

<p><b>Para acceder a la asignación de puntaje,</b> el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico</li> <li>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</li> </ul> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 10% del límite básico asegurado del amparo de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$20.000.000, adicional al básico.</li> <li>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</li> <li>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.</li> </ul>	<b>20,00</b>
<p><b>Actos de autoridad</b></p> <p>La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza</p>	<b>20,00</b>
<p><b>Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado</b></p> <p>El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta días para que le informe si hará uso de tal opción o no.</p> <p>Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.</p> <p>Sobre los salvamentos provenientes de indemnizaciones que afecten al amparo de pérdida total por daños y de la recuperación de cualquier vehículo asegurado que haya sido indemnizado por el amparo de hurto o hurto calificado, se concede al asegurado la primera opción de compra sobre dicho salvamento.</p>	<b>5,00</b>
<p><b>Límite adicional para el Amparo automático de vehículos nuevos y usados.</b> Límite ofrecido adicional al básico, hasta la suma de \$200.000.000 por vehículo, con cobro de la prima correspondiente. (Es decir, hasta la suma de \$1.000.000.000, sumado básico y complementario)</p>	<b>40,00</b>
<p><b>Término adicional para el Amparo automático de vehículos nuevos y usados.</b> Término para aviso ofrecido, adicional al básico, hasta quince (15) días, con cobro de la prima correspondiente. (Es decir, hasta hasta sesenta (60) días, sumado básico y complementario)</p>	<b>20,00</b>
<p><b>Amparo automático de equipos y accesorios.</b> Se califica el límite adicional hasta la suma de \$20.000.000 adicional al básico exigido. (Es decir, hasta la suma de \$25.000.000, sumado básico y complementario)</p>	<b>10,00</b>
<p><b>Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones.</b></p> <p>Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo (Obtendrá el mayor puntaje quien ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; para lo cual se considerará como término mínimo 5 días).</p>	<b>10,00</b>

<p><b>Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones.</b> Se califica el término de días adicionales ofrecidos al básico obligatorio, hasta sesenta (60) días (Esto es el exceso de sesenta (60) días del básico y hasta ciento veinte (120) días</p>	<p><b>20,00</b></p>
<p><b>Limitación de eventos para la revocación de la póliza.</b> (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	<p><b>5,00</b></p>
<p><b>No inspección de vehículos nuevos. CERO KMS</b></p>	<p><b>10,00</b></p>
<p><b>Autorización de reparación de los vehículos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo</b></p> <p>Mediante la presente cláusula, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la Compañía, para confirmar la autorización de la reparación de los vehículos en los siniestros que afecten la cobertura de pérdida parcial, es de máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la Entidad asegurada presenta la reclamación y formaliza la misma, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta de que para tal efecto se encuentran establecidas.</p>	<p><b>10,00</b></p>
<p><b>Inexistencia de partes en el mercado.</b></p> <p>Los oferentes acepta que debe quedar expresamente acordado que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encontraren en el comercio local de repuestos, la compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia para obtener la importación de los mismos.</p>	<p><b>20,00</b></p>
<p><b>Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados</b></p>	<p><b>10,00</b></p>
<p><b>Liquidación a Prorrata en caso de cancelación de la póliza por parte del asegurado</b></p>	<p><b>10,00</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b></p>	<p><b>300,00</b></p>
<p><b>1.2. DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES</b></p>	
<p>Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de <b>NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE</b>, por lo tanto el proponente con la firma del Formulario 05 - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES, acepta estas condiciones.</p>	
<p><b>Nota:</b> En el ramo de automóviles no se realizará evaluación de deducibles; razón por la cual el puntaje de esta aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor económico para la póliza de automóviles tendrá un puntaje total de seiscientos (600) puntos.</p>	

**Formulario 05 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

**8. SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT**

**8.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazos, indicados a continuación, corresponden a condiciones adicionales y/o en exceso de las básicas habilitantes, objeto de calificación y por lo tanto no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes, razón por la que los proponentes podrán presentar oferta de acuerdo con su capacidad de otorgamiento.

De conformidad con lo anterior, para la calificación de estas condiciones se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

**Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

**Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional frente a la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **METRO CALI S.A.**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

**Condiciones Complementarias**

**30 Puntos**

**No cobro de costo en caso de reexpedición de pólizas y/o certificados.**

La aseguradora acepta expresamente, que en el caso de realizar reexpedición de pólizas o certificados, por pérdida o errores, correspondientes a Número de Placa, Número de Chasis, Número de Motor, tal reexpedición no generará ningún costo para el asegurado

**10,00**

Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.



<p><b>Término de expedición y entrega de pólizas y/o certificados para nuevos vehículos:</b> Se califica a partir de 8 horas hábiles, es decir, a la propuesta que ofrezca 8 horas hábiles o menos, se le asigna el máximo puntaje, las demás en forma proporcional.</p>	<p><b>15,00</b></p>
<p><b>Pago de la Indemnización,</b> para los reclamos presentados directamente por la entidad a la aseguradora. Se califica a partir de 15 días, es decir, a la propuesta que ofrezca 15 días o menos, se le asigna el máximo puntaje, las demás en forma proporcional:</p>	<p><b>5,00</b></p>
<p><b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b></p>	<p><b>30,00</b></p>